

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente expediente para resolver sobre la admisión de la solicitud de designación de administrador. Sírvase proveer. Febrero 9 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar (Ant.) nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Designación de administrador
Demandante	Juan Felipe Ocampo Sánchez
Demandado	Mario Sánchez Bolívar y otros
Radicado	No. 05-1013113001-2021.00007.00
Instancia	Primera
Providencia	Auto Nro.032c012
Decisión	Admisión solicitud

Se ocupa el despacho de resolver sobre la admisión de la solicitud de designación de administrador por fuera del proceso divisorio presentada por el señor Juan Felipe Ocampo Sánchez en contra de Mario de Jesús, Martha Luz, Rosa Elena, Gabriela Inés Sánchez Bolívar y Sandra Bibiana Ocampo Sánchez.

Revisado el escrito, encuentra el despacho que se ajusta a los requisitos de procedibilidad consagrados en los artículos 82 a 84, 417 y 406 del Código General del Proceso, para ser admitida.

Conforme con lo anterior, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Ciudad Bolívar - Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud anterior, de designación de administrador por fuera del proceso divisorio presentada a través de apoderado judicial por **JUAN FELIPE OCAMPO SANCHEZ** en contra de **MARIO DE JESÚS, MARTHA LUZ, ROSA ELENA Y GABRIELA INÉS SÁNCHEZ BOLÍVAR Y SANDRA BIBIANA OCAMPO SÁNCHEZ**.

SEGUNDO: Tramítese la solicitud conforme con el procedimiento indicado para este tipo de asuntos en el artículo 417 del C. General del Proceso. En consecuencia, hágase personal notificación del contenido de este auto a los demás comuneros y córraseles traslado de la solicitud por el término de tres (3) días para que puedan formular oposición.

TERCERO: Se reconoce personería al Dr. Jesús Alberto Madrigal Alzate, como apoderado del señor Juan Felipe Ocampo Sánchez, conforme con el memorial-poder allegado.

NOTIFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d719e50ea85589d860357874a0464da0c64e5989918fe8e3f6c12ae8b029f28d**
Documento generado en 09/02/2021 03:19:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>